

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.245

Jueves 5 de Mayo de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2123809

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

APRUEBA PLAN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RESERVA MARINA OSTRÍCOLA PULLINQUE, X REGIÓN DE LOS LAGOS

(Extracto)

Por decreto supremo 161, de 21 de diciembre de 2018, de este Ministerio, apruébase el "Plan General de Administración de la Reserva Marina Ostrícola Pullinque, comuna de Ancud, X Región de Los Lagos", en la forma y en términos señalados a continuación:

Localización geográfica: Corresponde a las porciones de playa, columna de agua, fondo de mar y rocas ubicados dentro del Golfo de Quetalmahue, en el sector correspondiente al fondo de saco de Ensenada de Cuimio y Estero Quetalmahue, comprendido entre la costa y las líneas rectas imaginarias que unen Punta Aucán (41°50'45,50" S y 73°56'08,50" W) con Punta Quetalmahue (41°51'20,50" S y 73°57'12,00" W) y Punta Quetalmahue con un punto ubicado en la ribera opuesta en sentido noroeste situado en las coordenadas geográficas 41°50'05,00" S y 73°58'11,50" W (Fig. 1 y 2); según Carta SHOA N° 7210, Escala 1:50.000, 5ª Edición de 1993, Datum Sudamericano de 1969 (SAD-69) "Canal Chacao".

El Plan General de Administración contiene 6 Programas principales: de Administración; de Investigación; de Manejo; de Extensión; de Fiscalización y Vigilancia y de Monitoreo.

Tanto estos programas como los objetivos, principios, indicadores y obligaciones asociados al Plan General de Administración de la Reserva Marina Ostrícola Pullinque, Comuna de Ancud, Región de Los Lagos, se encuentran individualizados en decreto extractado.

Valparaíso, 21 de diciembre de 2018.- Eduardo Riquelme Portilla, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.